



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA  
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Corrientes 17 NOV 2016

**ORDENANZA N° 6518**

**VISTO:**

La necesidad de crear en el ámbito de la Ciudad de Corrientes un Sistema de Estacionamiento de Bicicletas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente hay una gran escases de bicicleteros en la ciudad de Corrientes y esto desanima y limita el uso de bicicletas en la comunidad.

Que, por otro lado, esta situación perjudica enormemente a las personas que usan la bicicleta como único medio de transporte.

Que, el presente proyecto de Ordenanza busca satisfacer una necesidad real y urgente de los usuarios de bicicletas.

Que, en muchos países del mundo la bicicleta ocupa un lugar muy importante en las ciudades, esto se hace evidente tanto en la infraestructura (Kilometros de bisisendas, bicicleteros de todo tipo, empresas que incentivan la ida al trabajo en bicicleta, etc ) y también en la mentalidad : "andar en bicicleta es algo vanguardista , cool , civilizado."

Que, el uso de la bicicleta tiene grandes beneficios no solo a nivel individual sino también a nivel social.

Que, es importante incluir a la bicicleta en la ciudad y promover su uso, esto va a llevar inequívocamente a mejorar la calidad de vida de la comunidad correntina.

Que, el objetivo primordial consiste en instalar bicicleteros en distintos puntos de la ciudad para satisfacer la necesidad de los ciclistas.

Que, resulta necesario incrementar el uso de la bicicleta como medio de movilidad alternativo al automóvil generando un sistema integral operativo y complementario con el transporte público.

Que, los objetivos específicos consisten en incluir y promover el uso de la bicicleta en la ciudad, ayudar a descongestionar el tránsito, promover el deporte y la actividad física, ser un aporte al desarrollo sostenible y al cuidado del medio ambiente.

Que, se recomienda fabricar los bicicleteros localmente, dándole prioridad a los herreros y artesanos locales en vez de a grandes empresas (de esta manera apoyamos al pequeño productor)

Que, se sugiere que instalen tres bicicleteros por lugar, es decir tres postes por cada sitio escogido.

Que, el modelo "U" invertida o estante Sheffield es el más popular de todos los tipos de mobiliario. Es un mueble en forma de arco en el que normalmente se estacionan dos bicicletas, aunque puede ocuparse para cuatro. Permite que la bicicleta permanezca erguida, al estar sujeta del cuadro y de una o ambas ruedas.

Que, se recomienda enfáticamente que los emplazamientos en la vía publica sean del tipo "U" invertida. Es el más fácil de construir e instalar, además que su forma de utilización es intuitiva y no necesita mayor explicación para el usuario.

Que, también cabe tener en cuenta el modelo de bicicletero tipo "poste", este modelo tiene muchos beneficios, es compacto y se puede instalar en cualquier lugar, inclusive en veredas estrechas, se pueden atar ( o candar ) dos bicicletas por poste , es prácticamente indestructible y no necesita mantenimiento , es económico y fácil de fabricar

Que, es importante que los estantes se encuentren en puntos con buena visibilidad, ya que eso genera confianza en el usuario, esta comprobado que aquellos ubicados en zonas ocultas no son utilizados.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA  
 (J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

..2//

Corrientes

17 NOV 2016

(J)  
..3//

ORDENANZA N°

**6518**

ORDE

ART.-6

Que, el estacionamiento para bicicletas juega un papel fundamental en la promoción de este modo de transporte, es necesario que se proporcionen estacionamientos públicos destinados para ellas, con el fin de reducir la posibilidad de robo y/o maltrato de las bicicletas y para lograr un orden que evite conflictos con los demás usuarios del espacio público.

DADO  
DIECIS

Que, es indispensable contar con una señalización para ubicar la zona de estacionamiento de bicicletas, podría ser una señal vertical independiente o una placa adosada al mobiliario.

Que, por otra parte el sistema propuesto por el presente Proyecto de Ordenanza permitiría vincular la bicicleta con el transporte público interurbano, unir puntos neurálgicos de la ciudad de Corrientes seguros (ciclovías, bicisendas y carriles selectivos)

RI  
H  
M

Que, contribuiría a disminuir la frecuencia de accidentes, a la mayor utilización de transporte ecológico y se ahorraría grandes sumas de dinero invertidas en transporte y menor gastos en salud pública.

Que, esto favorecería a la existencia de vías de circulación seguras que unan puntos de afluencia de trabajadores y estudiantes

Que, sería imprescindible instrumentar un plan de educación vial sobre el uso de la bicicleta y los espacios exclusivos de la misma, así como también implementar señalización para ciclistas, actualmente inexistentes.

VISTO:  
DELIBER  
Y PROM  
MUNICIP  
POR LO

Que, resultaría necesario crear un taller social solidario de construcción, mantenimiento y reparación de bicicletas.

Que, esto generaría la necesidad de adecuar las leyes e incorporar nuevas propuestas; como la creación de un programa municipal de fomento sobre beneficios del uso de la bicicleta como transporte urbano.

Que, resultaría útil que se informara a la prensa de esta iniciativa y también a las redes sociales importantes para contribuir a la concientización de los medios y de la comunidad.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ART.-1°:** CREAR un Sistema de Estacionamiento de Bicicletas en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, mediante la Instalación de bicicleteros.

**ART.-2°:** LA instalación de los mismos se realizara en una fracción de los espacios de la vía pública destinados al estacionamiento de Motovehículo.

**ART.-3:** LA presente Ordenanza será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART.-4°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-5°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA  
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

CIA"  
NOV 2016

..3//

6518

Corrientes

17 NOV 2016

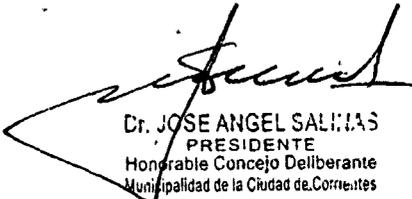
ORDENANZA Nº

ART.-6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

  
RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



  
Dr. JOSE ANGEL SALINAS  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 6518 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EL 17-11-2016  
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2853 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPAL EL 07-12-2016.  
POR LO TANTO: CUMPLASE



  
Ma. Emilia Granda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

tal en la  
amientos  
altrato de  
el espacio  
  
zona de  
una placa  
  
Ordenanza  
ir puntos  
ectivos)  
utilización  
ansporte y  
  
que unan  
  
e el uso de  
plementar  
  
instrucción,  
  
rar nuevas  
eficios del  
  
nbién a las  
os y de la  
  
encia.  
  
la Ciudad  
  
pacios de la  
  
o Ejecutivo  
  
l Honorable  
  
al para su